Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 02

C O N T R A T O Nº 74/2018 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID. 349610

Entre el ***MINISTERIO DE JUSTICIA****, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la* ***Ing. BERTA MARÍA AUXILIADORA CARDOZO R.****, con CIN° 1.544.719, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, nombrada por Decreto N° 51 de fecha 20 de agosto de 2018, autorizada a suscribir este Contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***EL CASTILLO SA****, con RUC N° 80015104-6, domiciliada en la Calle Defensores del Chaco y Pycazu – Mercado de Abasto Bloque B Locales 4 y 5 Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***EDGARDO EMILIANO GILL RODRIGUEZ****, con Cédula de Identidad N° 2.370.440, en calidad de representante legal, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato* ***Nº 74/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID. 349610****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: *La CONTRATANTE y la CONTRATADA amparados en lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 472 de fecha 11 de julio del 2019, acuerdan la modificación del contrato N° 74/2018, quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho. Las modificaciones se observan en el siguiente cuadro:*

PROVEEDOR: EL CASTILLO SA CONTRATO: 74/2018						
Ítem	Producto	Cantidad original (kg)	Cantidad ampliada (kg)	Precio Unitario (Gs)	Monto (Gs)	Porcentaje de Ampliación %
13	Concentrado simple de tomate	29.606	5.920	7.731	45.767.520	20%
23	Cebolla	58.429	11.684	3.990	46.619.160	20%
24	Locote	36.681	7.335	7.000	51.345.000	20%
26	Papa	84.123	16.824	5.500	92.532.000	20%
27	Tomate	73.950	14.789	7.500	110.917.500	20%
28	Zanahoria	50.082	10.015	4.500	45.067.500	20%
29	Zapallo	52.658	10.531	2.500	26.327.500	20%
TOTAL:					418.576.180	

CLAUSULA SEGUNDA: *La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación por el 10% (diez por ciento) del monto ampliado.*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD *las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de julio del año 2019.*

EDGARDO E. GILL RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

BERTA M. CARDOZO R
DIRECTORA GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

El Castillo